

CIRCULAR
UNA-RA-CIRC-011-2024

Para	Vicerrectores (as) Decanos (as) de Facultades, Centros y Sedes Directores (as) de Unidades Académicas y Sección Regional Coordinadores (as) de Posgrados Personal académico
De	Rectoría Adjunta
Asunto	Instrucción sobre obligatoriedad de actualizar la distribución de carga académica de personal académico propietario y no propietario en el módulo de nombramientos, una vez finalizada la matrícula en cada periodo lectivo (ciclo, trimestre, cuatrimestre o anual)
Fecha	12 de marzo de 2024

Estimados señores y estimadas señoras:

Con referencia a las instrucciones UNA-RA-DISC-009-2021 y UNA-RA-DISC-001-2022, se les recuerda lo siguiente:

1. A todas las facultades, las unidades académicas, centros, sedes, sección regional, posgrados y vicerrectorías les recordamos la obligatoriedad de asociar la información de la carga académica de todo el personal, ya sea interino o propietario, con el nombramiento, a más tardar en el mes de abril de cada año y al finalizar la matrícula de los demás trimestres o cuatrimestres, así como otros nombramientos que surjan en PPAA y gestión académica a lo largo del año.

Para efectos de la evaluación del desempeño del personal académico en las actividades que efectivamente realiza a lo largo del año, se utiliza la información disponible en el módulo de nombramientos. Por ello, garantizar la correcta vinculación de la carga académica en el módulo correspondiente es indispensable para una evaluación certera. Por lo anterior, se recomienda:

- a. El personal académico debe verificar que la distribución de la carga académica esté en consonancia con los planes de estudio o PPAA's en los que están desempeñando labores.
- b. Personal superior jerárquico debe asegurarse de distribuir la carga académica del personal propietario correctamente al formular el POA del año siguiente.
- c. Personal de apoyo a la academia deben vincular la distribución de carga académica en el módulo de nombramientos.

El siguiente [tutorial](#) le servirá de guía para que vincule la carga académica de cada funcionario propietario.

La Vicerrectoría de Docencia distribuirá los instrumentos de evaluación del desempeño según la carga reportada en el módulo de cargas académicas. Por tanto, es relevante que el personal académico esté reflejado en los códigos presupuestarios correspondientes a sus labores, de lo contrario, su evaluación puede verse afectada, lo que podría conllevar consecuencias en

CIRCULAR
UNA-RA-CIRC-011-2024

reconocimientos de anualidad, concursos para plazas en propiedad, registro de elegible u otros asociados a la evaluación.

2. Para llevar a cabo este proceso se recomienda:
 - a. Mantener actualizada la información de la distribución de la carga académica (Docencia, PPAA y gestión académica) tanto para el personal propietario como interino, en el módulo de nombramiento en SIGESA
 - b. Tomar en cuenta que la información de cursos de verano y recargo de tareas docentes constituye parte de la carga académica.
 - c. En el caso de los nombramientos anualizados, se debe adjuntar el plan de trabajo de las actividades a realizar en los periodos que están fuera de los ciclos, trimestres, cuatrimestres o anualizados, el cual debe estar respaldado por el superior jerárquico de la instancia, o tramitar las vacaciones en caso de gozar de estas en esos periodos.
3. La Rectoría Adjunta continúa con el análisis y seguimiento a la asignación de las cargas académicas de personal, generando, a principios de mayo y setiembre de cada año, el reporte con información de la carga académica tanto del personal propietario como interino, con el fin de garantizar su plena utilización, de acuerdo con la normativa e iniciar los procesos de ajuste, en caso de detectar cualquier situación improcedente.
4. La Rectoría Adjunta se encargará de comunicar las consultas correspondientes a aquellas unidades académicas que presenten inconsistencias entre el nombramiento y la distribución de la carga académica, con el fin de que pueda brindar las justificaciones respectivas en cumplimiento a la normativa vigente.

Es importante reiterar que se mantenga actualizada la carga académica del personal propietario e interino, especialmente debido a la implementación de la Ley 9635, con el objetivo de abordar lo relacionado con la evaluación institucional del desempeño académico. Asimismo, se estará coordinando con el Programa de Gestión Financiera para el cierre de códigos de programas, proyectos y actividades académicas que finalicen en diciembre del año anterior.

Cordialmente,

Dra. Marianela Rojas Garbanzo
Rectora Adjunta

mmm